

## Pliego de Especificaciones Técnicas

### **Servicio de Fumigación, Desinfección, Desinsectación y Desratización de Estaciones Coches y Material Rodante de LGR**

**Subgerencia: Áreas Complementarias Línea General Roca**

---

**Fecha: Enero de 2020**

---

Las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el presente Pliego, hacen mención a las condiciones exigidas que debe reunir el Servicio de Fumigación, Desinfección, Desinsectación y Desratización para el Control de Plagas, que deberá satisfacer la empresa contratada en todas las locaciones, oficinas, almacenes, formaciones dependencias y predios cerrados y a cielo abierto, cabinas, Talleres de Material Rodante, etc, y Coches comprendidos en el parque ferroviario de Línea Gral. Roca.

En tal sentido, este servicio se contrata a los efectos de cubrir la necesidad de mantener el Control de Plagas en LGR por un período de 6 ( Seis ) meses, por ello ya se tramita en razón a que ya se encuentra vigente la SOLPED 10000941 y a los efectos de evitar la interrupción del servicio Se señala que el contenido del presente pliego debe ser cumplido sin excepción, ya que este servicio es esencial para toda LGR, con lo cual el oferente adjudicado no puede aducir desconocimiento alguno de su contenido, a saber:

#### **1.- Condiciones Técnicas Particulares del Servicio:**

##### **1.1. Tareas a realizar:**

**1.1.1.Desinsectación:** Eliminación de todo tipo de insectos ( cucarachas, pulgas, piojos, hormigas, etc), mediante la aplicación de un sistema de rociado con insecticida de acción residual de muy baja toxicidad y prolongada acción. Los productos serán incoloros y no deberán manchar, ensuciar o afectar las superficies tratadas.

Las drogas o compuestos a utilizar deberán ser de específica acción insecticida en forma pulverizada y vehiculizadas con agua, con características de volteo inmediato. Los productos que se utilizaran serán elegidos para que sus principios activos sean los que ofrezcan el mejor resultado y el menor riesgo al medio circundante, por lo que se utilizarán únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias.

Deberá darse estricto cumplimiento a las indicaciones de los fabricantes, respetando las dosis recomendadas para controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para el personal aplicador, personas en general y animales que habiten los ambientes tratados.

**1.1.2 Desratización:** Eliminación de todo tipo de roedores mediante la aplicación de cebadores en bandeja y cebos tóxicos para estas plagas, a base de drogas anticoagulantes o compuestos de específica acción rodenticida que eviten la putrefacción y emanaciones pestíferas, debiendo ser vehiculizadas mediante cebos atractivos en formas sólida, líquida, en polvo y/o en pasta. Los cebos deben ser colocados en recipientes antivuelcos de composición plástica, debiendo tener reposiciones, cambios y variaciones que hagan a un mayor control de la plaga, especificándose claramente la composición química de cada uno de ellos. Para llevar a cabo la desratización se realizarán observaciones previas a los fines de determinar el origen de la plaga, su intensidad, recorridos, presencia de refugios naturales o creados, etc. Se utilizarán cebos comerciales o mezcla de cereales con drogas adecuadas que se colocarán en bandejas o comederos en sitios próximos a recorridos detectados y utilizados por las ratas.

Se realizará la limpieza de los excrementos hallados para verificar si aparecen nuevos aún sin consumo de los cebos. Los sitios de posible entrada de los roedores, deberán ser cerrados con mampostería, vidrio, madera, tejidos de alambre de malla fina, etc., verificando los intentos de violarlos y rectificando dichos cerramientos. El consumo de los cebos y su estado deberán comprobarse con frecuencia, debiendo realizarse la reposición de los consumidos, cambio de lugar y variación de la composición. Existen cebos de acción lenta y rápida. Se deberá tener cuidado con los de acción rápida, ya que por su composición son muy venenosos, en caso de ingesta accidental y muy peligrosos para la salud humana.

**1.1.3. Desinfección de trenes:** La prestación del servicio comprende la prevención y eliminación de los focos de procreación de bacterias, parásitos, virus, hongos y microbios. El mismo se realizara por el sistema de pulverización, hisopado de superficie, impregnación, etc, vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de reconocida acción desinfectante y bactericida.

El criterio de usos de los productos dependerá de los elementos sometidos a la acción de los agentes químicos desinfectantes, es decir a sus características físicas y del deterioro que puedan experimentar con dichos agentes. Se seleccionará un agente que sea específicamente activo sobre microorganismos, pero que no afecte el entorno o elemento donde se encuentre.

El servicio incluye la aplicación de productos ( jeringas con base gel ) en lugares que por su condición puedan albergar insectos que dañen componentes electrónicos de las formaciones como las carteleras electrónicas de señalización de los trenes o en lugares que los técnicos de material rodante estimen necesarios aplicar.

## **2. Cronograma del servicio:**

Las tareas de fumigación se realizarán en los días hábiles y que permita realizar un trabajo en detalle en todos las dependencias, coches, predios donde en general puedan estar libres de personal, De no poder cumplirse con ello se convendrá un mejor horario y día de modo de llevar a cabo la prestación del servicio, con un cronograma ordenado y a cumplirse en toda LGR. Asimismo podrá realizarse el servicio eventualmente en los días no laborales, en horarios según el cronograma consensuado con el área usuaria.

**Importante:** Si resultara insuficiente o por cuestiones ocasionales y/o estacionales la planificación no garantizara un adecuado cumplimiento del objeto del presente pliego, o surgieran necesidades en instalaciones no mencionadas en los detalles más abajo explicitados Operadora Ferroviaria S.E Línea Roca podrá solicitar de inmediato que se subsane el inconveniente o la emergencia ocurrida, aun cuando esta no se corresponda con el listado, teniendo el contratista un margen de 24 hs para la atención de lo solicitado.

Asimismo de mediar situaciones imprevistas, se pedirá el servicio necesario para solucionar el inconveniente presentado de manera urgente sin que ello otorgue al adjudicatario derecho para el cobro de los gastos que no estuvieren contemplados en la cotización.

## **3. Uso de productos autorizados:**

Las tareas de fumigación, se realizarán mediante la utilización de productos aprobados por los organismos de control de sanidad (A.N.M.A.T/ S.E.N.A.S.A) y el contratista está obligado a presentar ante Higiene y Seguridad la documentación sobre instrucciones de uso/aplicación, ATS (procedimientos de seguro de trabajo), hojas de seguridad y etiquetas de productos.

## **4. Uso de Elementos de Seguridad:**

Para el desarrollo de estas tareas, el Contratista deberá contar con los elementos adecuados a tal fin (movilidad, elementos de protección, etc.)

## **5. Condiciones de Contratación:**

El servicio a contratar debe cubrir un plazo de 6 (Seis ) meses consecutivos.

Cabe señalar que dicho servicio se debe continuar prestando razón por la cual ésta solicitud de servicios debe estar vigente a continuación de la actual contratación..

La empresa contratista no podrá presupuestar por separado el corte de servicio anteriormente mencionado ni adicionar costo de transporte, fletes, viáticos, etc.

El presupuesto será global y todos los ítems que se requieran estarán incluidos. No se aceptarán ajustes adicionales de ninguna especie.

El servicio prestado de control de plagas constará de 2 (Dos) visitas mensuales, a razón de 1 ( Uno ) vez cada 15 ( Quince ) días en edificios, dependencias, locaciones, almacenes, predios, oficinas, estaciones, etc., además de vestuarios del personal, pasos a nivel, zonas de vías, oficinas móviles, cabinas y bases de señalamientos, etc, que se colocasen por cuestiones operativas en la empresa.

El servicio llevado a cabo en cada uno de los coches, será de 1 (Uno) vez por mes, incluidas los de las formaciones de trenes que cubren el tramo Constitución - Bahía Blanca y Constitución – Mar del Plata que se encuentran en el parque ferroviario, y que totalizan 500 (quinientos) coches aproximadamente. La certificación del servicio será en forma mensual por el global de los trabajos realizados en todas las dependencias.

El Contratista deberá contemplar y realizar un análisis sobre cada una de las instalaciones en las que se realiza el Control, evaluando las necesidades especiales de cada una para dar el adecuado tratamiento de control, dependencia por dependencia. A su vez, el Contratista deberá presentar un plan de desinfección, desratización y desinsectación para cada instalación, de modo que la prevención se realice para cada aspecto en todos los objetivos.

El Contratista durante la aplicación de rutina, deberá examinar las instalaciones y las zonas circundantes para detectar posibles infecciones, e informarlo por un medio conveniente, como así recomendar a la OPERADORA FERROVIARIA S.E. acciones a realizar en situaciones (siempre que excedan su volumen de servicio) tales como:

- Saneamiento del medio que influyen o pueden influir en el desarrollo de focos de infección (eliminación de residuos, aguas residuales, etc.);
- Eliminación de microorganismos patógenos a través de limpieza profunda;
- Instalaciones vulnerables.

## **6.- Visita a los lugares de trabajo:**

Los oferentes deberán indefectiblemente realizar un relevamiento "IN SITU" de las tareas a realizar, a fin de evitar ulteriores reclamos en caso de ser adjudicatarios del servicio.

A tales efectos deberán presentarse en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Empresa, donde serán informados fehacientemente y les será otorgada la "Constancia de Visita", la que revestirá carácter de DOCUMENTO y deberá incluirse dentro de la propuesta.

## **7.- Certificaciones y Control de los trabajos:**

El Contratista y los sectores de Higiene y Seguridad / Áreas Complementarias / Infraestructura / Material Rodante y Transporte de OPERADORA FERROVIARIA S.E. LBS confeccionarán un certificado mensual de recepción del servicio en original y tres copias, para esto el contratista debe presentar los remitos de aplicación de las distintas áreas donde se efectuó el control de plagas, el remito debe estar firmado por personal LBS que preste servicio en la dependencia correspondiente, consignando firma aclaración y n° de legajo, a los efectos de fiscalizar el cumplimiento de las tareas estipuladas en el presente pliego. Este certificado acompañará a la factura para el cobro del servicio.

Además deberá presentar debidamente conformadas las planillas que avalen el cumplimiento de los trabajos objeto de este pliego (las que se adjuntan a modo de ejemplo en Anexo I y Anexo II) y deberá mantener similar documentación en los centros de trabajo que trate.

El Contratista deberá realizar la planilla para adosar a las paredes de las instalaciones móviles (Material Rodante) en papel autoadhesivo que no lesione la pintura o el estado de las mismas. Previo comenzar con los trabajos, el Contratista deberá presentar ante Higiene y Seguridad de la OPERADORA FERROVIARIA S.E. las planillas a utilizar en el Material Rodante para la aprobación de su utilización.

## **8.- Requerimientos de Área de Control de Terceros**

Documentación que deberán entregar para la ejecución los trabajos, la que se detalla a continuación, a los fines de autorizarlos a dar comienzo con las tareas de ejecución, a saber

### **1) Declaración Jurada**

Debe constar listado del personal, vehículos y maquinarias afectados al Servicio.

### **2) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva**

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada de PESOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.-) con una franquicia de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Deberá cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en

ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista.

Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios sean asegurado adicional y/o tercero.

También deberá cubrir, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos, la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, andamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxicorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato.

La Aseguradora renunciará a sus derechos de subrogación contra SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, en los casos de siniestros en los que el Asegurado sea el damnificado. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

*El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.*

### **3) Seguro de Riesgos del Trabajo**

El Contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo incluso la opción prevista en dicha ley que permite al dependiente accionar por vía civil.

El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ARHF y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus

accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

*El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado con CNR emitido por la Aseguradora mensualmente.*

#### **4) Seguro de Vida Obligatorio**

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la Aseguradora donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

*El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.*

#### **5) Seguro de Accidentes Personales (SI CORRESPONDE)**

Este seguro debe cubrir, según los montos que fije el Licitante, los accidentes que pudiera sufrir el personal del Contratista afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Contratista tener esta modalidad. Este seguro debe tener una suma asegurada de PESOS QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) para amparar los riesgos de muerte e incapacidad permanente, total y/o parcial, y un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$500.000.-) para la cobertura de gastos médicos asistenciales y de traslado, asignando a SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura de la póliza.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.

#### **6) Formulario 931**

El contratista deberá presentar el F931 con el Listado del Empleado y/o nómina del personal (cargas sociales) y su pago mensual (mes vencido).

#### **7) Vehículos**

En caso de ingresar con vehículos a zona operativa, la contratista deberá presentar: Seguro Automotor con libre deuda, registros de conducir de los choferes.

Toda la documentación mencionada (Incluida la referida a Higiene y Seguridad) deberá ser enviada a la Subgerencia de Administración de Contratos (Control de Terceros) en formato digital, ya sea vía **Email** o **Wetransfer** al siguiente correo electrónico: Ali, Sol <Sol.Ali@trenesargentinos.gob.ar>

**Se recuerda que según lo estipulado en la normativa vigente, además de enviarnos la documentación a Control de Terceros, deberán tener copia de la misma en las obras / servicios (según corresponda), ya que puede ser requerida por Seguridad e Higiene, por la Inspección de Obra o por los Organismos de Control.**

Asimismo les informamos que la documentación ut-supra requerida es exclusivamente para la Orden de Compra adjudicada, conforme Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares que enmarca la oferta.

## **ANEXO I**

### **Planilla de Verificación de Control de Plagas**

Área: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Se presta conformidad a la aplicación de productos para control de insectos y roedores

	Fecha	Contratista		Control Línea Belgrano Sur	
		Firma	Aclaración	Firma	Aclaración
ENERO	___/___/___				
FEBRERO	___/___/___				
MARZO	___/___/___				
ABRIL	___/___/___				
MAYO	___/___/___				
JUNIO	___/___/___				
JULIO	___/___/___				
AGOSTO	___/___/___				
SETIEMBRE	___/___/___				
OCTUBRE	___/___/___				
NOVIEMBRE	___/___/___				
DICIEMBRE	___/___/___				



“2020-Año del General Manuel Belgrano”

**ANEXO II**

Planilla de Verificación de Control de Plagas.

Locomotora /  
Coche      N° .....

**DESINFECTADO**

SERVICIO REALIZADO ...../...../.....
SERVICIO REALIZADO ...../...../.....
SERVICIO REALIZADO ...../...../.....

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

### 9.-Aprobaciones y Habilitaciones:

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las habilitaciones, permisos e inscripciones, dando cumplimiento a todas las normas, ordenanzas, decretos y/o leyes vigentes de la Nación y de Provincia de Bs. As, a saber:

Habilitaciones e inscripciones obligatorias para empresas de control de plagas

- **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Físicas y Jurídicas que organizadas en formas de Empresas, se dediquen exclusivamente al control de plagas, vectores perjudiciales para la salud humana y saneamiento del medioambiente del MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 11.843, Disposición 779 del ex MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL de fecha 20 de septiembre de 1988 y Resolución N° 7224/87.**
- **Constancia de inscripción inicial o reinscripción anual de Empresas controladoras de plagas urbanas otorgada por la Subdirección de Contralor Ganadero y Agrícola Departamento de Contralor Agropecuario dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria dependiente de la Dirección de Fiscalización Vegetal de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la Ley provincial N° 10.699 y Decreto Reglamentario N° 499 de fecha 4 de marzo de 1991.**
- Constancia de inscripción inicial en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinsectación y Desinfección otorgada por la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151 de fecha 30 de diciembre de 1980.
- Las firmas oferentes deberán acreditar participación en cursos efectuados por el personal jerárquico y operativo, de problemáticas de control de plagas organizados por Cámaras de Control de Plagas o Laboratorios y/o Universidades.
- Certificado Anual Ambiental según Ley 24051 de Residuos Peligrosos.

Asimismo se pone en conocimiento los sectores a intervenir:

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

ESTACIONES LINEA ROCA				
Nº	ESTACIONES	CALLE	INTERSECCION	LOCALIDAD
1	A. de Elías	Gorriti 1880	Autop. Ricchieri	Tapiales
2	A. Korn	C. Lorenzini 71	Bv. de Mayo	A. Korn
3	A. Petión	J. Vissir s/Nº		A. Petión
4	Adrogué	J. V. González 989	A. Seguí	Adrogué
5	Avellaneda	Av. H. Irigoyen 495		Avellaneda
6	Banfield	L. N. Alem 1414	French	Banfield
7	Berazategui	L. de la Torre s/Nº	Moreno	Berazategui
8	Bernal	Uriburu 400	Avellaneda	Bernal
9	Bosques	Vigil s/Nº	Podestá	Bosques
10	Burzaco	Gral. Roca 800	Humberto 1º	Burzaco
11	C. Spegazzini	Ruta Nº 205 s/Nº	Curuzú Cuatiá	C. Spegazzini
12	Cañuelas	L. N. Alem 598	Libertad	Cañuelas
13	City Bell	Cno. Centenario s/Nº	Calle 14	City Bell
14	Claypole	R. de E.de San Martín 600	Suñé	Claypole
15	D. Ardigó	Los Tilos s/Nº	El Zonda	D. Ardigó
16	Don Bosco	Uriburu s/Nº	Juan B. Justo	Don Bosco
17	E. Zeballos	Diag. Espora s/Nº	Calle 802	E. Zeballos
18	El Jagüel	Ruta Nº 205 s/Nº	El Ceibo	El Jagüel
19	Ezeiza	Ruta Nº 205 s/Nº	French	Ezeiza
20	Ezpeleta	H. Irigoyen s/Nº	San Martín	Ezpeleta
21	F. Varela	Pte. Juan D. Perón s/Nº	Monteagudo	F. Varela
22	Gerli	Montes 2300	Bustamante	Gerli
23	Glew	Sarmiento s/Nº	Patria	Glew
24	Gonnet	Cno. Centenario s/Nº	Calle 501	Gonnet
25	Guernica	J. I. Rucci s/Nº	Av. E. Perón	Guernica
26	Gutiérrez	Simonutti s/Nº	Tirao	Gutiérrez
27	H. Yrigoyen	Sta. Magdalena 920	Osvaldo Cruz	Capital Federal
28	Haedo	La Porteña 1288	Av. Rivadavia	Haedo
29	Htal. Español	Av. H. Yrigoyen 10942		Temperley
30	Hudson	Zaire s/Nº	Yugoslavia	Hudson
31	Ing. Brian	Rincón 1168	Av. América	V. Luzuriaga
32	J. Mármol	Thorne 701	Bynnon	J. Mármol
33	Juan XXIII	Av. Juan XXIII s/Nº	Año del Libertador	Parque Barón
34	Kloosterman	Ruta Nº 205 s/Nº	Acc. a SMATA	Kloosterman
35	Km. 33	Tuyutí s/Nº	Epecuén	V. Albertina
36	Km. 34	Eibar s/Nº	O'Higgins	V. Albertina
37	L. de Zamora	Rep. del Líbano s/Nº	Laprida	L. de Zamora
38	L. Guillón	Almafuerte s/Nº	Madariaga	L. Guillón
39	La Plata	Diag. 80 s/Nº	Av. 1	La Plata

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

40	La Tablada	Cnel. Jorge 138	Av. Crovara	La Tablada
41	Lanús	J. V. González 3048	9 de Julio	Lanús
42	Llavallol	A. del Valle s/Nº	Doyhenard	Llavallol
43	Longchamps	Av. Longchamps s/Nº	Bolívar	Longchamps
44	M. Grande	Petrazzini 7	Ntas. Malvinas	M. Grande
45	Máximo Paz	Ruta Nº 205 s/Nº	Av. Pereda	Máximo Paz
46	Pereyra	Cno. Centenario s/Nº	Sevilla	Pereyra
47	Plátanos	Av. Mitre s/Nº	Calle 46	Plátanos
48	Plaza C.	Brasil 1110	Lima	Capital Federal
49	Quilmes	Gaboto s/Nº	Rivadavia	Quilmes
50	R. Calzada	R. Calzada s/Nº	Av. San Martín	R. Calzada
51	R. de Escalada	Barragán s/Nº	Caputo	R. de Escalada
52	R. Levene	Ruta Nº 205 s/Nº	Galicia	R. Levene
53	Ranelagh	Av. Dr. A. Sabín s/Nº	H. Manzi	Ranelagh
54	Ringuelet	Calle 508 s/Nº	Av. 7	Ringuelet
55	San Justo	Zapiola 3000	Perú	San Justo
56	Sarandí	Av. Mitre 2800	Crámer	Sarandí
57	Sourigues	Dr. L. Agote s/Nº	Cno. Gral. Belgrano	Sourigues
58	Sta. Catalina	Los Aromos s/Nº	Garibaldi	Llavallol
59	Sta. Sofía	Vigil 2705	Sta. Sofía	Bosques
60	T. Suárez	Ruta Nº 205 s/Nº	Gadini	T. Suárez
61	Temperley	Perehuil 1151	Cangallo	Temperley
62	Tolosa	Av. 1 s/Nº	Calle 528	Tolosa
63	Turdera	Fray M. Esquiú s/Nº	Av. H. Yrigoyen	Turdera
64	U. Ferroviaria	Ruta Nº 205 s/Nº	El Trébol	Bº La Unión
65	V. Casares	Ruta Nº 205 s/Nº	Alte. Brown	V. Casares
66	V. Dominico	Baradero 4925	San Vicente	V. Dominico
67	V. Elisa	Av. Arana s/n	Av. Circunvalación	V. Elisa
68	V. España	Av. Dr. A Sabin s/nº	Ramos Ares	V. España
69	Wilde	Cucha Cucha 6150	Las Flores	Wilde

**BASE DE SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES:**

BASE	DIRECCION
Señalamiento P.C	Lima 1940 -2º piso (ultima oficina) Edificio Paracas
Trunking P.C.	Lima 1940 - Planta Baja - Edificio Paracas
Base de Señalamiento Plaza C.	Guanahani 305 -Ciudad Autónoma de Bs . As
Telecomunicaciones P.C	Hornos 11 -1 piso. oficina 130 -Ciudad Autónoma de Bs As
Sala de comunicaciones	Estación Yrigoyen - Anden 1
Base de Señalamiento	Calle s/n (200 metros al sur est Avellaneda, aledaño a Cab. de

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

Pavón	Señales) Avellaneda
Señalamiento TY ( base y taller)	Santa María de Oro 383 -Temperley
Telecomunicaciones T.Y	Meeks 1516 ( y paso nivel de 9 de Julio) Temperley
Base Señalamiento Glew	Calle Estanislao de Campo y V. López y Planes - Glew
Base Señalamiento S. Justo	Pres. Hipólito Yrigoyen y Zapiola - S. Justo
Of de Jef de Señal y Tele Quilmes	Gaboto 625 - Anden 1 - Estación Quilmes
Señalamiento Quilmes	Entre Ríos 50 -Quilmes
Telecomunicaciones Quilmes	Entre Ríos 50- Quilmes
Depósito Tele Quilmes	Entre Ríos 50- Quilmes
Señalamiento Berazategui	Lisandro de la Torre Diagonal "B" (Oeste) entre calle 14 y 21 ,campamento Vía
Señalamiento Bosques	Luis Agote (esquina calle 1016) Estación Bosques
Señalamiento La Plata	Estación La Plata -Taller de Señalamiento
Oficina Señalamiento La Plata	Estación La Plata - Anden 7
Telecomunicaciones La Plata	Estación La Plata ( Central Telefónica )

Bases	Teléfono 6091-0700	Contactos	Horario de contacto
Señal Plaza Constitución (PC)	interno: 32413	Badenas/Millan/Vergara	07 a 13 hs
Señal TY Temperley (Ty)	interno: 36354	De los Santos, Figueroa, Nievas, Fernandez	07 a 13 hs
Señal Glew (GW)	interno 36521	Alessandro	07 a 13 hs
Señal Bosques (BQS)	interno 35509	Arrejoria, Salas	07 a 13 hs
Señal Quilmes (QL)	interno 35512	Santillan, Gauto, Lopez	07 a 13 hs
Señal La Plata (LP)	interno 35027	Rossi	07 a 13 hs
Tele Temperley (Ty)	interno 36199	Viva, Quadros	07 a 13 hs

### Dependencias de SyT a - FUMIGAR

Dependencia - lugar	Sector
Base Bosques	Bosques
Base Berazategui	Berazategui
Base La Plata- tres dependencias	La Plata
Base Quilmes- cuatro dependencias	Quilmes
Base Plaza Constitución	P. Constitución

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

Base Pavón	Avellaneda
Base Temperley	Temperley
Base Glew	Glew
SRP PC	P. Constitución
SRA PC	Km 1
SRA Km 4	Km 4,200
SRP Km 5	Km 5
SRP Km 7,5	Km 7,500
SRA Escalada	Km 10,500
SRP Ty	Temperley
SRA Ty	Km 17,700
SRP Llavallol	Llavallol
SRA Llavallol	Llavallol
SRP Mte Grande	Monte Grande
SRP Ezeiza	Ezeiza
SRP Longchamps	Longchamps
SRP Glew	Glew
Sala de central Telefónica PC	P. Constitución
Sala de central Telefónica Escalada	Escalada
CH Hipólito Yrigoyen	Hipólito Yrigoyen
CH Pavón	Avellaneda
CH Km 5	Km 5
CH Km 7,5	Km 7,500
CH Gerli	Gerli
CH Lanús	Lanús
CH Banfield	Banfield
CH L. de Zamora	Lomas de Zamora
Abrigo PaN Bahía Blanca	Wilde
Abrigo PaN Avellaneda	Bernal
Abrigo PaN Calle 359	Ranelagh
Abrigo PaN Hernández	Quilmes
Abrigo PaN Dorrego	Quilmes
Abrigo PaN Calle 11	Quilmes
Abrigo Con. Gral. Belgrano	Sourigues

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

## FUMIGACION DE BAJO CABINAS DE SEÑALES MECANICAS

Cabina	SECTOR
Alejandro Korn	Glew - A Korn
Tristán Suarez	Ezeiza - Cañuelas
Máximo Paz	Ezeiza - Cañuelas
Vicente Casares	Ezeiza - Cañuelas
Levene (Km. 58)	Ezeiza - Cañuelas
Cañuelas	Ezeiza - Cañuelas
Mármol	Temperley - V. Elisa
Claypole	Temperley - V. Elisa
Florencio Varela	Temperley - V. Elisa
Bosques	Temperley - V. Elisa
J.M.Gutierrez	Temperley - V. Elisa
Sarandí	Avellaneda - La Plata
Wilde	Avellaneda - La Plata
Bernal	Avellaneda - La Plata
Quilmes Central	Avellaneda - La Plata
Quilmes Sur	Avellaneda - La Plata
Ezpeleta	Avellaneda - La Plata
Berazategui	Avellaneda - La Plata
Emp. Berazategui	Avellaneda - La Plata
Hudson	Avellaneda - La Plata
V. Elisa	Avellaneda - La Plata
City Bell	Avellaneda - La Plata
Ringuelet	Avellaneda - La Plata
Tolosa	Avellaneda - La Plata
La Plata	Avellaneda - La Plata
Ranelagh	Bosques - Berazategui
Empalme Temperley	Temperley - Haedo
Santa Catalina	Temperley - Haedo
Cruce Belgrano	Temperley - Haedo
Tablada	Temperley - Haedo
San Justo	Temperley - Haedo

Ítem	Dependencia	Dirección	Localidad
1	Campamento Km. 1,000	Aristóbulo Del Valle Y Guanahani	CABA (P. Constitución)

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

2	Campamento R. de Escalada Oeste	Barragán y Caputo	R. De Escalada
3	Campamento Nave 7° (lado Este)	29 de Septiembre 3501	R. De Escalada
4	Campamento Distrito Temperley	Av. Meeks 1410	Temperley
5	Campamento Playa 13 Ty	Vicente F. Lopez y San Basilio	Temperley
6	Campamento Cdlla Glew	Patria entre J. Newbery y Vías del F.C. Roca	Glew
7	Campamento T. Suárez	Magallanes 100 e/ Lamadrid y vías de F.C. Roca	Tristán Suárez
8	Galpón equipos Plasser	29 de Septiembre 3501	R. De Escalada

- OFICINAS DE EDIFICIO HORNOS Y EDIFICIO PARACAS.
- TUNELES DEBAJO ANDENES DE EST.PLAZA CONSTITUCION.
- NUEVAS DEPENDENCIAS DE PLAZA CONSTITUCIÓN – SALA S DE VESTUARIOS, DE DESCANSOS, Y DE CONDUCTORES, ALMACENES
- ESTACIONAMIENTOS Y SUS DEPENDENCIAS.
- TALLERES DE INFRAESTRUCTURA UBICADOS EN EST.R.DE ESCALADA.
- TALLERES DE TOLOSA
- VESTUARIOS DEL PERSONAL UBICADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS.
- PASOS A NIVEL DE TODA LINEA GRAL ROCA.
- OFICINAS MOVILES QUE SE COLOCASEN POR CUESTIONES OPERATIVAS.
- ALMACENES, TALLERES, DEPOSITOS, OFICINAS, PREDIOS ABIERTOS, ETC UBICADOS EN EST. LLAVALLOL Y R.ESCALADA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de especificaciones Técnicas Servicio de Fumigacion, desratización, de Predios Talleres, oficinas, predios y desinfección de Coches LGR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.